



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Ordena Requerimiento
Proceso: Verbal – Expropiación
Demandante: Instituto Nacional de Vías INVÍAS¹
Demandados: Avícola Toc Toc Ltda y Horacio de Jesús
Uribe Velásquez
Radicado: 63001-31-03-003-2020-00101-00
Acumulado: 63001-31-03-003-2020-00054-00

Julio veinticinco (25) de dos mil veintidós (2023)

En audiencia pública celebrada el pasado 21-06-2023 se dispuso la actualización del avalúo de los bienes objeto de expropiación y se concedieron quince días a la demandante para que lo hiciera.

Trascurrido ese plazo, no fue atendido el requerimiento, en consecuencia, se conmina, nuevamente al Instituto Nacional de Vías, INVÍAS, para que realice la gestión ya descrita y se le concede un término adicional de ocho días para el efecto.

Comuníquese esta decisión al canal digital del apoderado de la entidad requerida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Estado # 115 del 26-07-2023

¹ abarguil@invias.gov.co
nbravo@invias.gov.co

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **881ba0dca10f12ca49710f2006b46e4945e5491e9d2b0fd58dcf7b654aa6e5e7**

Documento generado en 25/07/2023 04:17:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>